



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 907 -2005-MEM-DGM/PDM



193

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Plan de Minado en la concesión minera no metálica LOS 4 ASTUDILLO, solicitado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.

Referencia : Exp. N° 1548965 y recurso N° 1575267 del 29 de noviembre del 2005.

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., titular de la concesión minera "Los 4 Astudillo", mediante recurso N° 1548965 del 22 de julio del 2005, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presentó el Plan de minado que se aplicará en su concesión minera mencionada, ubicada en el distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín.

Al respecto, la interesada, dentro del trámite de procedimiento administrativo y por recurso N° 1575267 del 29 de noviembre del 2005, ha cumplido con la presentación de los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano perimétrico de la cantera, limitándose la explotación en 02 zonas minables, denominadas Área 1 (Vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) y Área 2 (Vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), con sus respectivas áreas de influencia no minable.
2. Plano de diseño de las canteras, con sus curvas de nivel, altura de banco que no serán mayores de 7 m (Con gradines o bancos pequeños de 2.33 m de altura), ángulo de talud de banco = 75°, Berma de seguridad = 5 m, Ángulo final de labor = 53 %. Las explotación se realizará en 02 canteras. Las canteras dispondrán de un solo acceso a labores, con una pendiente máxima de 5%.
3. Plano del Ministerio de Agricultura, donde se advierte que el área de la concesión minera "Los 4 Astudillo" se superpone al área del terreno superficial de la "SAIS Pachacutec.
4. Con relación al uso del terreno superficial, comunica que viene negociando un convenio con el titular del terreno superficial y que oportunamente remitirá copia de dicho documento a la Dirección de Fiscalización Minera.
5. El titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta la Resolución Directoral N° 330-2001-MEM/DGAA de fecha 15 de octubre del 2001, donde acredita la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la explotación de mineral Caliza en la concesión minera "Los 4 Astudillo".
6. Según la Planificación de producción minera a corto y mediano plazo se estima una producción de mineral Caliza de 25 TM/día, 625 TM/mes y 7,500 TM/año.
7. Sobre el requerimiento de ubicación de botaderos, sustenta que el botadero se ubicará en una zona donde la exposición del basamento rocoso es significativa (Travertino), en una superficie de 0.22 Has, altura máxima de 7 m, ángulo de talud de operación 35% y ángulo de talud final de 27%, ángulo de reposo 2:1.
8. El titular minero se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en 02 zonas, limitadas con las siguientes coordenadas:

AREA 1

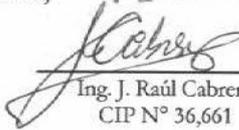
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	372,249.34	8°755,099.72
2	372,253.32	8°755,116.79
3	372,272.83	8°755,128.81
4	372,296.54	8°755,114.70
5	372,308.77	8°755,091.73
6	372,299.08	8°755,066.50
7	372,279.40	8°755,086.71
8	372,259.81	8°755,091.48

AREA 2

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	372,139.37	8°755,141.09
2	372,143.54	8°755,155.30
3	372,168.06	8°755,165.47
4	372,191.71	8°755,152.29
5	372,191.62	8°755,137.98
6	372,170.82	8°755,123.09
7	372,152.68	8°755,140.48

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica LOS 4 ASTUDILLO de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe a la Dirección de Fiscalización Minera.

Lima, 12 DIC. 2005


Ing. J. Raúl Cabrera U.
CIP N° 36,661


Ing. Jorge E. Briones G.
CIP N° 27,489

Lima, 12 DIC. 2005

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a la Dirección de Fiscalización Minera, para los efectos de su competencia.


Ing. Oswaldo Tovar Jumba
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.
Jr. Acomayo N° 199.
Cercado de Lima - LIMA - 01.-

C.c. Dirección De Fiscalización Minera



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 002-2006-MEM/DGM

Lima, 05 ENE. 2006

VISTO el Informe N° 907- 2005-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1548965 de aprobación de plan de minado de canteras para la explotación de mineral Caliza, dentro de la concesión minera no metálica LOS 4 ASTUDILLO, ubicada en el distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado la aprobación del plan de minado de cantera de materiales de construcción de la concesión minera no metálica LOS 4 ASTUDILLO;

Que, el expediente de la solicitud para aprobación de plan de minado de canteras para la explotación de mineral Caliza, contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para aprobación de plan de minado de canteras de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado en la concesión minera no metálica LOS 4 ASTUDILLO de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ubicada en el distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín, según las consideraciones detalladas en el Informe N° 907 -2005-MEM-DGM/PDM y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2°.- REMÍTASE el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

Ing. César Rodríguez Villanueva
Director General de Minería

